



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 23 de diciembre de 2019, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para las Unidades de Apoyo a la actividad profesional de los Centros Especiales de Empleo (octubre de 2019 a septiembre de 2021).

BDNS(Identif.): 490298.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en la página web www.trabajastur.com

Primero.—*Beneficiarias.*

Empresas calificadas y registradas como Centros Especiales de Empleo en el Principado de Asturias, con independencia de su forma jurídica, tamaño y sector económico.

Segundo.—*Objeto.*

El objeto de la subvención es cofinanciar los costes salariales y de seguridad social derivados de la contratación indefinida de los trabajadores de las Unidades de Apoyo, exclusivamente durante el tiempo que dediquen a asistir a los trabajadores con discapacidad, en el período entre octubre de 2019 y septiembre de 2021. El importe máximo de la subvención por unidad de apoyo será de 1.200 euros por cada trabajador con discapacidad atendido.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional de los Centros Especiales de Empleo. Estas ayudas han sido comunicadas a la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea y registradas con la referencia SA 44.987ASOC-Subvenciones a las Unidades de Apoyo a la actividad profesional de los Centros Especiales de Empleo.

Cuarto.—*Presupuesto.*

Seiscientos mil euros (600.000 euros) con cargo al Presupuesto del Principado de Asturias para las anualidades 2020 y 2021, a financiar con cargo a las aplicaciones presupuestarias 85.01.322A.471.003 (440.000 euros) y 85.01.322A.481.038 (160.000 euros), distribuidos según el siguiente detalle:

Líneas de actuación	Aplicación presupuestaria	Anualidad 2020	Anualidad 2021	Total
Empresas	85.01.322A 471.003	220.000,00	220.000,00	440.000,00
Entidades sin ánimo de lucro	85.01.322A 481.038	80.000,00	80.000,00	160.000,00
		300.000,00	300.000,00	600.000,00

Quinto.—*Plazo de Presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de un mes desde la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200750534 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación señalada en la Resolución de convocatoria.

En Oviedo, a 23 de diciembre de 2019.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2020-00085.